



Bogotá, Colombia, septiembre 02 de 2025

CONSTANCIA DE FIJACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO

Siendo las 8:00 a.m., del 02 de septiembre de 2025, en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, piso N°. 02 y, mediante publicación virtual en el espacio denominado CITACIONES Y NOTIFICACIONES POR AVISO (<https://www.ani.gov.co/citaciones-y-notificaciones-por-aviso>) de la página web de la Agencia, se deja constancia de la fijación de la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del oficio de salida **N°. 20255010310971 del 28-08-2025**, que tiene por asunto: “Respuesta al Derecho de Petición ANONIMO de radicado ANI No. 20254091046752 del 20 de agosto del 2025 relacionado con invasión de espacio público. Proyecto Troncal del Magdalena 1 “Puerto Salgar – Barrancabermeja”. Contrato de Concesión No. 002 de 2022”.

Lo anterior, en vista que no fue posible surtirse la notificación personal al peticionario por tener la calidad de ANÓNIMO según consta, en el anexo aportado por el competente de dar respuesta.

Por tanto, se advierte que se procederá a desfijar el presente aviso el día 08 de septiembre de 2025 a las 5:00 pm conforme a lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

GILLANTE HERNÁNDEZ RÍOS

Experto G3 – 06

Vicepresidencia de Gestión Corporativa



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20255010154343**
20255010154343
Fecha: **29-08-2025**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN**
Vicepresidente Gestión Corporativa

DE: **JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ**
Gerente de Proyectos - VEJ

ASUNTO: Solicitud de notificación por aviso Derecho de Petición Anónimo RECLAMO – Radicado ANI No. 20254091046752. Proyecto Troncal del Magdalena 1 “Puerto Salgar – Barrancabermeja”. Contrato de Concesión No. 002 de 2022.

Cordial saludo,

En atención a que la Agencia recibió el derecho de petición Anónimo con radicado ANI No. 20254091046752 de fecha 20 de agosto del 2025 (oficio INVIAS 2025S-VBOY-059894), relacionado con reclamo sobre invasión de espacio público en el proyecto Troncal del Magdalena 1 y el correo del peticionario es ANONIMO@ANONIMO.COM.CO, se tiene que la Agencia atendiendo la solicitud, dio respuesta mediante radicado ANI No. 20255010310971 del 28 de agosto de 2025, no obstante, no fue posible realizar la entrega al ser un correo anónimo. Por lo anterior, se solicita dar notificación por aviso de dicha petición al no ser posible surtir la notificación personal en los términos legales.

Atentamente,

JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ
Gerente de Proyectos VEJ

Anexos: 1 ARCHIVO PDF
cc:
Proyectó:

29/08/2025 09:54:04 COT-05



Firmado Digitalmente
JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ
CKTH-LOAJ-OF10-TEHK-8175-6479-2442-06



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20255010310971**

20255010310971

Fecha: **28-08-2025**

Bogotá DC, Colombia

Señor

ANONIMO

Email: anonimo@anonimo.com.co

Bogotá DC

**No. de radicado al que responde:
20254091046752**

ASUNTO: Respuesta al Derecho de Petición ANONIMO de radicado ANI No. 20254091046752 del 20 de agosto del 2025 relacionado con invasión de espacio público. Proyecto Troncal del Magdalena 1 "Puerto Salgar – Barrancabermeja". Contrato de Concesión No. 002 de 2022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación con radicado INVIAS 2025S-VBOY-059894 de radicado ANI relacionado en el asunto, a través de la cual un peticionario ANONIMO remite lo siguiente:

"(...) Por medio de este escrito, y de forma anónima, deseo presentar una denuncia por la invasión de espacio público en la vía que conecta Puerto Libre con Puerto Boyacá.

La situación es la siguiente: en la última estación de servicio a la salida de Puerto Libre, en dirección a Puerto Boyacá, se han instalado dos casetas en el costado derecho de la vía. Estas estructuras no solo están ocupando un área que pertenece al espacio público, sino que también están impidiendo el acceso a un predio, denominado como Lote No. 02, el cual se encuentra en la misma zona.

Solicito respetuosamente que su entidad investigue esta situación y tome las medidas necesarias para el levantamiento de estas casetas y la



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20255010310971**

20255010310971

Fecha: **28-08-2025**

recuperación del espacio público, garantizando el libre tránsito y el acceso a las propiedades colindantes [sic](...)”.

Esta Agencia, se permite informarle que el proyecto Troncal del Magdalena 1 comprendido entre los municipios de Puerto Salgar y Barrancabermeja se encuentra operado por el Concesionario AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S en el marco del contrato de Concesión No. 002 de 2022. Dicho lo anterior, nos permitimos informarle que su petición fue trasladada al Concesionario con radicado ANI No. 20255010308541 para que se realice la revisión de la solicitud y se brinde una respuesta de fondo. No obstante, es importante tener en cuenta lo dispuesto en la Parte General del Contrato de Concesión, “Capítulo XIV, sección 14.3 Indemnidad, literal (a) que dice:

“El Concesionario se obliga a mantener indemne a la ANI de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus Contratistas, subcontratistas o dependientes.”

Para finalizar, reiteramos el compromiso de la Agencia para realizar el seguimiento necesario.

Atentamente,

JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ

Gerente de Proyectos - VEJ

Anexos: 1 ARCHIVO PDF

cc: 1) INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS atencionciudadano@invias.gov.co BOGOTA D.C.

Revisó:

VoBo: EDGAR ANDRES PARRADO SANCHEZ 2

Nro Rad Padre: 20254091046752

Nro Borrador: 20255010056556

GADF-F-012



Firmado Digitalmente
JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ

JKTH-LOAJ-OF10-TRFS-N175-6400-3051-38

28/08/2025 11:58:25 COT-05



Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 2